



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

INFORME SECRETARIAL

Radicado Interno No. 2021-00094-00

Al Despacho de la señora Juez, el proceso Declarativo de Pertenencia, siendo demandante FLOR MARINA VILLAMIL MARTÍNEZ Y OTROS, **contra** TITO SIMÓN GONZÁLEZ Y OTROS, junto con memorial de la ANT. Para proveer.

Saboya, quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022).

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT -
031

Versión:
01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABOYÁ-BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 240

Radicado Interno No. 2021-00094-00

Saboya, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: FLOR MARINA VILLAMIL MARTÍNEZ Y OTROS
Apoderada Actora: ALIRIO CRUZ CRISTANCHO
Demandado/Oposición/Accionado: TITO SIMÓN GONZÁLEZ CASTELLANOS Y OTROS
Predio: OJO DE AGUA - FMI 072-3648 DE LA VEREDA MATA DE MORA DEL MUNICIPIO DE SABOYA

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta a nuestro Oficio No. 534 del 16 de septiembre de 2021, que se recibió en el correo del Juzgado el 31/05/2022, a las 9:31 a.m. en 11 folios, de la ANT, suscrito por el Subdirector de Seguridad Jurídica, informando sobre la naturaleza jurídica del predio con FMI No. 072-3648 que: *“En lo que respecta a la naturaleza jurídica del predio objeto de estudio, en la anotación 1, se evidencia un acto jurídico de compraventa contenido en la Escritura 69 del 24 de enero de 1945 de la Notaria Primera de Chiquinquirá, debidamente registrada el 05 de septiembre de 1945, y calificado con el código registral 101; lo cual es título y modo para transferir el derecho real de dominio y prueba propiedad privada. Así las cosas, toda vez que dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de propiedad privada del art. 48 de la Ley 160 de 1994, el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada.**”* Lo anterior para los fines legales pertinentes.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

Código: FRT - 013

Versión: 01

Fecha: 18-09-2014

Página 1 de 2



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 240

Radicado No. 2021-00094-00

PRIMERO: Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta a nuestro Oficio No. 534 del 16 de septiembre de 2021, que se recibió en el correo del Juzgado el 31/05/2022, a las 9:31 a.m. en 11 folios, de la ANT, suscrito por el Subdirector de Seguridad Jurídica, informando sobre la naturaleza jurídica del predio con FMI No. 072-3648, conforme los términos antedichos. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial. Para los fines legales pertinentes.

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por Estado Civil No. 24 publicado el 17 de junio de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d90789c4b11aa69af1b7325a96418d7f7d8bc053727549cd2c236753f15369c0

Documento generado en 16/06/2022 07:38:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>